



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***CONSIDERANDO:**

- Que,** el 21 de abril de 1560 se registra la fundación de **ARCHIDONA**, oficializándose su cantonización como jurisdicción de la provincia de Napo el 27 de abril de 1981, según Ley 61, publicada en el Registro Oficial 427;
- Que,** el cantón **ARCHIDONA** posee una importante riqueza natural, como parte integrante del parque nacional Sumaco-Napo-Galeras, y representa un importante exponente de cultura y folklore, cultivados en armonía con su enriquecedora historia incaica y colonial y las actividades agrícolas, artesanales y turísticas, que propician el desarrollo local y provincial;
- Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **ARCHIDONA**, por su permanente disposición de trabajo y participación en el desarrollo del cantón, la provincia y la Patria toda, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del emprendedor cantón **ARCHIDONA**, jurisdicción de la provincia de Napo, con ocasión de conmemorar el **CUADRIGENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO** aniversario de fundación, y **VIGÉSIMO NOVENO** aniversario de cantonización, hechos que hoy concitan el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de abril de dos mil diez.

IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ

Primera Vicepresidenta
en ejercicio de la Presidencia

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General

